



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO

AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA



Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto de Alcaldía

Nº 002-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 29 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – AUCAYACU

VISTOS:

El memorándum N°0195-2024-MDJCC-A, de fecha 29 de febrero de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N°201-2024-MDJCC/GM/CARR, de fecha 29 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N°0176-2024-GAJ-MDJCC-A, de fecha 28 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°059-2024-GAT-MDJCC-A, de fecha 23 de febrero de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, concerniente a la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°011-2024-MDJCC-A, que es la determinación la obligación para la presentación de las Declaraciones Juradas Masivas y/o Procesamiento Automático de datos, monto de la emisión mecanizada 2024, establece el monto a pagar por el Impuesto Predial 2024, Cronograma para el Impuesto Predial 2024, de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – Aucayacu;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la constitución política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establece, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

El artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procesamientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal. Inmediato posterior a la fecha, aun cuando corresponda con el descanso del trabajador;

Oficina Principal, Jr. Aucayacu N° 206 AUCAYACU – Frente a la Plaza de Armas
Tel. (062)488003





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO

AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA



Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que mediante, el informe el INFORME N°059-2024-GAT-MDJCC-A de fecha 23 de febrero de 2024 la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°11-2023-MDJCC-A, que es la determinación la obligación de presentación de las Declaraciones Juradas Masivas y/o Procesamiento Automático de datos, monto de la emisión mecanizada 2024, establece el monto a pagar por el Impuesto Predial 2024, Cronograma para el Impuesto Predial 2024, de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – Aucayacu, en mérito a la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 11-2023-MDJCC-A;



Que, mediante Opinión Legal N°176-2024-GAJ-MDJCC-A, de fecha 28 de febrero de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica declara Procedente la Ampliación de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N°11-2023-MDJCC-A, de fecha 20 de diciembre de 2023;

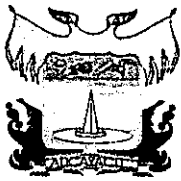
Que, de acuerdo al Informe N°201-2024-MDJCC/GM/CARR, de fecha 29 de febrero de 2024 la Gerencia Municipal solicita la Despacho de Alcaldía, aprobar la Ampliación de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N°11-2023-MDJCC-A, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Memorándum N°0195-2024-MDJCC-A, de fecha 29 de febrero de 2024 el Despacho de Alcaldía autoriza a la Oficina de Secretaría General, la elaboración del Decreto de Alcaldía, mediante el cual se aprueba la Ampliación de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N°11-2023-MDJCC-A,

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - - PRORROGAR desde el 01 de marzo hasta el 31 de marzo del 2024, la vigencia de la Ordenanza Municipal 11-2023-MDJCC-A, que determina la obligación para la presentación de las Declaraciones Juradas Masivas y/o Procesamiento Automático de datos, monto de la emisión mecanizada 2024, establece el monto a pagar por el Impuesto Predial 2024, Cronograma para el Impuesto Predial 2024, de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – Aucayacu, en mérito a los considerandos expuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO
AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA



Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, sus Unidades que la Conforman, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a fin de que den la oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción del Distrito, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de lo decretado en esta norma municipal a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 JOSÉ CRESPO Y CASTILLO AUCAYACU

 MORENO EXALTACIÓN REYES
 ALCALDE